



Oficio No. 1565
Villavicencio, 02 de noviembre de 2021

Señores

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

Ref.	Radical No.:	500013110004-2020-00315-00
	Tipo de Proceso:	EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
	Demandante:	NELSON TORRES CASTRO
	Demandado:	DANIELA TORRES QUEVEDO

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en audiencia virtual celebrada el día veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), me permito officiarle que las partes acordaron lo siguiente:

El señor NELSON TORRES CASTRO continuará pagando la cuota alimentaria tal como fue fijada en el Juzgado 12 de Familia de Bogotá hasta que la joven DANIELA TORRES QUEVEDO obtenga su grado de la Universidad en el programa de administración de empresas donde está culminando el 8º y último semestre, quedando pendiente la tesis de grado y el trámite del mismo, esta cuota a partir de la fecha será pagada los últimos cinco días de cada mes, en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 05784895931 a nombre de la joven Daniela Torres Quevedo.

A partir de que la joven obtenga el grado, teniendo como fecha optativa el mes de marzo del año 2022 (fecha en la cual se hacen los grados en la universidad Antonio Nariño sede Villavicencio), el señor NELSON TORRES CASTRO quedará EXONERADO de la cuota alimentaria fijada a favor de la joven DANIELA TORRES QUEVEDO.

Adicionalmente, las partes acordaron a partir de la fecha levantar las medidas cautelares ordenadas en virtud de la cuota alimentaria fijada a favor de la joven, por lo cual se le oficia para que proceda como corresponda.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9b03ab3286cac2e5aed4adab08451b9c27d428e89659ab3671c8101a78eeee8**

Documento generado en 03/11/2021 10:00:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>